

EXP-UNC: 11403/2020

CÓRDOBA, 30 de abril de 2021

VISTO:

El EXP-UNC: 11403/2020, donde la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita una adenda al contrato de Servicio de Limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por Res. Decanal N° 639/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la modificación del contrato de que se trata no importa cambio de modalidad de acuerdo a las previsiones de la Ord. N° 5/13 del H.C.S, manteniéndose la misma como contratación menor, hasta veinte (20) MODULOS.

Por el incremento de personal Nodocente y funcionarios, en la modalidad mixta: virtual-presencial que se adoptó conforme las restricciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, se requiere la extensión de la contratación por un mes más para cubrir las necesidades de higiene de los edificios de la Facultad.

Que las razones de emergencia sanitaria y económica imperantes con motivo del COVID-19, justifican hacer lugar al pedido.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago del servicio.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula addenda al contrato de Servicio de Limpieza aprobado por Resolución. Decanal N° 639/2020 que, como ANEXO I, forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las erogaciones que demanda la cláusula addenda aprobada en el artículo 1 con fondos provenientes de la fuente: Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese. Notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese. -

RESOLUCIÓN FCC N°: 267


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

CLAUSULA ADDENDA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, **Mgter. Mariela Parisi**, conforme autorización y delegación dispuesta por Ord. N° 5/2013 HCS en adelante “**LA FACULTAD**” por una parte y, la firma LIMPIEZA TOTAL, CUIT N° 27-27173204-5, representada en este acto por la Sra. **María Eugenia Moreno**, D.N.I 27.173.204, en adelante “**LA EMPRESA**”, convienen de común acuerdo modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta del contrato de Servicio Técnico de Limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por Resolución Decanal N° 639/2020, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.

TERCERA: El precio del servicio se fija en la suma total de Pesos Ciento setenta y tres mil (\$173.000.-) IVA incluido, pagaderos a mes vencido, la primera correspondiente al mes de febrero por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), la segunda perteneciente al mes de marzo en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$49.000.-), la tercera por el mes de abril por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000.-) y la cuarta por el mes de mayo por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000.-). Ello, contra entrega de: **a)** Nombre de la empleada que prestará el servicio **b)** CUIL de ésta trabajadora; **c)** constancia de pago de las remuneraciones de la empleada que presta efectivamente el servicio (copia de recibos de sueldo); **d)** constancia de ART **e)** copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de seguridad social; **f)** constancia de pago de seguro de vida las partes.

QUINTA: Asimismo, “**LA EMPRESA**”; contratista se obliga a informar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación respecto de la necesidad de sustitución, arreglo o reemplazo de elementos o artefactos dañados, agotados, desgastados, fallados (lámparas, filtros, válvulas, flotantes, canillas, rejillas, pisos, zócalos, vidrios, cenefas, cerraduras, pasadores, tapas de descarga, tablas de baño, tableros eléctricos, teclas, enchufes, bisagras etc.). **Personal y Supervisor:** el servicio será cumplido por un (1) operario, cuatro (4) horas semanales en el mes de febrero; quince (15) horas semanales en el mes de marzo; veinte (20) horas semanales para el mes de abril, y quince (15) horas semanales en el mes de mayo en los edificios ubicados en ciudad

LYT


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



universitaria **"LA EMPRESA"**, deberá designar un Supervisor, que no podrá ser parte del personal que preste el servicio ordinariamente, para controlar el personal y receptor las sugerencias y reclamos de **"LA FACULTAD"**.-----
Las partes acuerdan que permanecen indemnes las restantes estipulaciones del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 639/2020, Anexo I.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de abril del año 2021.



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



María Eugenia Moreno
Titular

JNI 27173204

ANEXO I

CLAUSULA ADDENDA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, **Mgter. Mariela Parisi**, conforme autorización y delegación dispuesta por Ord. N° 5/2013 HCS en adelante “**LA FACULTAD**” por una parte y, la firma LIMPIEZA TOTAL, CUIT N° 27-27173204-5, representada en este acto por la Sra. **María Eugenia Moreno**, D.N.I. 27.173.204, en adelante “**LA EMPRESA**”, convienen de común acuerdo modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta del contrato de Servicio Técnico de Limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por Resolución Decanal N° 639/2020, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.-----

TERCERA: El precio del servicio se fija en la suma total de Pesos Ciento setenta y tres mil (\$173.000.-) IVA incluido, pagaderos a mes vencido, la primera correspondiente al mes de febrero por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), la segunda perteneciente al mes de marzo en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$49.000.-), la tercera por el mes de abril por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000.-) y la cuarta por el mes de mayo por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000.-). Ello, contra entrega de: **a)** Nombre de la empleada que prestará el servicio **b)** CUIL de ésta trabajadora; **c)** constancia de pago de las remuneraciones de la empleada que presta efectivamente el servicio (copia de recibos de sueldo); **d)** constancia de ART **e)** copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de seguridad social; **f)** constancia de pago de seguro de vida las partes.-----

QUINTA: Asimismo, “**LA EMPRESA**”; contratista se obliga a informar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación respecto de la necesidad de sustitución, arreglo o reemplazo de elementos o artefactos dañados, agotados, desgastados, fallados (lámparas, filtros, válvulas, flotantes, canillas, rejillas, pisos, zócalos, vidrios, cenefas, cerraduras, pasadores, tapas de descarga, tablas de baño, tableros eléctricos, teclas, enchufes, bisagras etc.). **Personal y Supervisor:** el servicio será cumplido por un (1) operario, cuatro (4) horas semanales en el mes de febrero; quince (15) horas semanales en el mes de marzo; veinte (20) horas semanales para el mes de abril, y quince (15) horas semanales en el mes de mayo en los edificios ubicados en ciudad

LYT


Dra. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



universitaria **"LA EMPRESA"**, deberá designar un Supervisor, que no podrá ser parte del personal que preste el servicio ordinariamente, para controlar el personal y receptor las sugerencias y reclamos de **"LA FACULTAD"**.-----

Las partes acuerdan que permanecen indemnes las restantes estipulaciones del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 639/2020, Anexo I.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de abril del año 2021.



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



María Eugenia Morera
Titular

DNI 27173204